



**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 035-2015-MPJB**

Jorge Basadre, 27 ENE. 2015

**VISTO:**

El informe N° 007-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19 de enero del 2015.

**CONSIDERANDO:**



El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



El artículo 24° del Comité Especial de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: “...para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.... El Comité Especial estará integrado por (3) miembros, de los cuales, uno (1) deberá permanecer al área usuario de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad” (sic);



Mediante Informe N° 007-2015-SGL-GAF-GM-a/MPJB, el Sub Gerente de Logística Walter Atencio Pilcomamani, solicita la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 085-2014-CE/MPJB Primera Convocatoria derivada de Licitación Pública N° 001-2014 CE/ MPJB cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Supervisión de Obra por Contrata Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 Tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.



Conforme aparece de la Resolución de Alcaldía 534-2014-A/MPJB entre titulares y suplentes, que venían ocupando el cargo el año próximo pasado, se habría producido la culminación de vínculo contractual con fecha 31 de diciembre de 2014 y, en consecuencia el cese de funciones del personal representante de dicho órgano encargado de la Contrataciones; por lo que, se hace necesario recomponer a los integrantes de dicho grupo y designar a los nuevos integrantes del Comité Especial Ad-Hoc a fin de culminar con la contratación del Proceso de Selección de AMC N° 085-2014-CE/MPJB derivada de la LP N° 001-2014/CE/MPJB.



Mediante Provedido, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre don Manuel Oviedo Palacios procede a reasignar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc y dispone se proyecte el acto administrativo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER** el COMITÉ ESPECIAL, encargado de conducir los Procesos de Selección de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 085-2014-CE/MPJB Primera Convocatoria derivada de Licitación Pública N° 001-2014/CE/MPJB cuyo objeto es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573 TRAMO EMP. TA-515 VILLA LOCUMBA – CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que en adelante estará compuesto por Tres Miembros Titulares y sus suplentes, que se detalla a continuación:

**TITULARES**

- Presidente : Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe Ofic. Supervisión de Proyectos.
- 1er. Miembro : Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística.
- 2do. Miembro : Ing. Guillermo Chiri Cantos Sub Gerente de Estudios



**SUPLENTES**

- Presidente : Ing. Víctor Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- 1er. Miembro : Lic. Vanessa Adawi Buhring Sub Gerencia de Logística
- 2do. Miembro : Arq. Guisella Vicente Vega Sub Gerencia de Estudios

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los miembros del Comité Especial designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística como responsable de remitir los expedientes de Contratación aprobado al Comité Especial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del Comité antes mencionados.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
MANUEL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDIA